

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.116
DECRETOS
Año 2007 Nº 432 - Nº 88/121º (Función Legislativa) Año 2005 Nº 1.976
RESOLUCIONES
Año 2007 Nº 002 (S.I. y P.I.) Año 1998 Nºs. 011 - 023 - 031 032 - 034 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
Nº INM-1469 (Banco de la Nación Argentina) Nº 30/07 (Vialidad Nacional)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 23 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.463</p>		

LEYES**LEY N° 8.116****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Suprímense los incisos 11) y 12) del Artículo 9° -apartado Secretario Administrativo- de la Ley N° 4.828.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 27° de la Ley N° 4.828, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27°.- Los responsables de las distintas dependencias del Estado Provincial, Municipal y Hacienda para estatales obligados a rendir cuentas, deberán presentar sus rendiciones en la forma, tiempo, con los requisitos y ante la autoridad que el Tribunal de Cuentas establezca”.

Artículo 3°.- Deróganse los Artículos 30° y 32° de la Ley N° 4.828.

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 56° de la Ley N° 4.828, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56°.- Este recurso deberá interponerse ante el mismo Tribunal únicamente por el condenado o la Fiscalía de Estado dentro del plazo máximo de noventa (90) días desde que el fallo hubiere quedado firme, y deberá fundarse con precisión, estableciendo de manera concreta en qué motivos legales encuadra el caso y de qué manera los documentos hallados o recobrados o la declaración de falsedad de la prueba pueden hacer variar la resolución cuya revisión se pretende. Deberá acompañarse los documentos que se invoquen, y no siendo ello posible indicar con precisión dónde se encuentran. En el caso del inciso 3) del artículo anterior, se acompañará copia legalizada de la sentencia condenatoria del testigo.

En el inciso 4) copia legalizada de la sentencia que declaró el cohecho la violación u otra maquinación fraudulenta. Se ofrecerá la prueba de que el recurrente intente valerse.

Del escrito y de los documentos, se acompañarán las respectivas copias para traslado. El recurrente deberá interponerse dentro de los tres (3) meses contados desde que el recurrente tuvo conocimiento del hecho que le sirva de fundamento o desde que recobró los documentos o desde la fecha de la sentencia firme condenatoria del testigo.

No cumpliéndose los requisitos establecidos precedentemente, el recurso será desechado de plano, sin sustanciación, por auto fundado.

Contra el mismo sólo procederá el recurso de reposición o reconsideración”.

Artículo 5°.- Modifícase el Artículo 65° de la Ley N° 3.462, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 65°.- Los agentes de la Administración Pública Provincial y los organismos o personas a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar, custodiar fondos, valores u otros bienes del Estado, o puesto bajo su responsabilidad, estén obligados a rendir cuentas de su gestión en la forma, modo y tiempo que establezca el Tribunal de Cuentas de la Provincia con arreglo a las leyes vigentes”.

Artículo 6°.- Deróganse los Artículos 72° y 73° de la Ley N° 3.462.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veintiocho

días del mes de diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Nicolás Paredes Urquiza**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 135

La Rioja, 15 de enero de 2007

Visto: el Expediente Código A2 N° 0002-1/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.116; y,

Considerando:

Que la precitada ley trae aparejado modificación y supresión de artículos de la Ley N° 4.828, la que luego de tomar conocimiento de su texto surgen aspectos que deben ser tenidos en cuenta y ameritan la revisión.

Que la Ley N° 8.116, en su Artículo 1° suprime el inc. 11) del Artículo 9° de la Ley N° 4.828, referidos a las funciones del Secretario Administrativo, que expresa “En caso de ausencia deberá reemplazarlo el Director de Despacho. En tal caso le será aplicable a éste lo dispuesto por el Artículo 32° y concordantes de la Ley N° 3.870 o el que en su reemplazo se dicte”.

Que la supresión del precitado inciso trae aparejado dejar en silencio la subrogancia legal del cargo y funciones en casos de ausencia del Secretario Administrativo que son de substancial importancia, en virtud que entre otras funciones que la propia ley le asigna, que debe refrendar con sus firmas las Resoluciones del Presidente o Tribunal, las diligencias y demás actuaciones y darle debido cumplimiento en la parte que le concierne. De manera que la supresión total del inciso traería aparejado la vacancia temporaria del cargo-función e incluso librado a azar en caso de que el señor Presidente del organismo de control decida subrogación alguna en ejercicio de las atribuciones de superintendencia reconocidas en inc. f) del Artículo 3° de la Ley N° 4.828.

Que cabe destacar además, y en atención al inciso suprimido por la Ley N° 8.116, también prevenía la aplicación del Artículo 32° de la Ley N° 3.870 o el que en su reemplazo se dicte, siendo actualmente aplicable al personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia las normas del Estatuto vigente para empleados dependientes de la Función Judicial.

Que en lo que respecta a la modificación del Artículo 56° de la Ley N° 4.828, modificado por la Ley N° 8.116, objeto del presente veto parcial, el precitado artículo trata del procedimiento establecido para el trámite del Recurso de Revisión que prevé la Ley N° 4.828 en el Artículo 55°.

Que en primer lugar se debe expresar que el mismo tiene su fuente en el Artículo 265° y siguiente del Código de Procedimiento Civil y Comercial, y de cuya Exposición de Motivos surge que se otorga contra las sentencias definitivas, pasadas en autoridad de cosa juzgada material, y que no admitan un proceso ulterior sobre la misma cuestión.

Que en la redacción del Artículo 56°, antes de su modificación se observa que la norma prevé que el Recurso podía interponerse dentro del plazo máximo de un (1) año desde que el Fallo hubiere quedado firme.

Que actualmente, y al modificarse el Artículo 56° de la Ley N° 4.828, en su actual redacción, por imperio de la Ley N° 8.116, objeto del presente veto, el plazo máximo de interposición se reduce a noventa (90) días.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por los Artículos 104° y 123° - inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.116 en sus Artículos 1° y 4°, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Artículo 2°.- Promúlgase parcialmente la Ley N° 8.016, con excepción de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P.

DECRETOS

DECRETO N° 432

La Rioja, 27 de febrero de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 135 de la Función Ejecutiva Provincial con fecha 15 de enero de 2007; y,

Considerando:

Que mediante el mencionado acto administrativo se veta parcialmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados N° 8.116 en sus Artículos 1° y 4°.

Que habiéndose cometido un error material, Artículo 76° Ley N° 4.044, en la confección del mencionado Decreto en su Artículo 2°, en lo referente a la Promulgación Parcial de la Ley N° 8.106; resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de rectificar el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el texto del Decreto F.E.P. N° 135 de fecha 15 de enero de 2007, cuyo texto definitivo será el siguiente: "Promúlgase Parcialmente la Ley N° 8.116 con excepción de lo dispuesto precedentemente", en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., M.H. y O.P.

* * *

Función Legislativa

DECRETO N° 88/121°

La Rioja, 18 de enero de 2007

Visto: El Punto 5.3 del Orden del Día N° 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 del corriente mes y año, Expediente 18-A-00029/07, caratulado "Eleva fotocopia autenticada del Decreto F.E.P. N° 135 de fecha 15 de enero de

2007, mediante el cual se procedió a vetar parcialmente la Ley N° 8.116", y;

Considerando:

Que los plazos constitucionales establecidos tanto para remisión de la norma sancionada, cuanto para la comunicación del veto interpuesto por la Función Ejecutiva, han sido debidamente observados y cumplimentados, razón por la cual la procedencia formal no admite objeciones.

Que la Cámara de Diputados procede a tratar la cuestión de fondo, con las fundamentaciones vertidas por el miembro informante, las que se registran en la pertinente versión taquigráfica.

Que habiendo sido puesta a votación, la moción interpuesta por el legislador informante, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta de votos.

Por ello: y en usos de sus facultades.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rechazar el Veto Parcial de la Ley N° 8.116, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante Decreto F.E.P. N° 135, de fecha 15 de enero de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.976

La Rioja, 30 de diciembre de 2005

Visto: el Decreto N° 045, de fecha 10 de diciembre de 2003 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, la normativa modificatoria y complementaria del mismo y el Decreto N° 1.813; y,

Considerando:

Que el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos ha formulado una propuesta normativa por la cual, se crean bajo directa dependencia de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Coordinación Administrativa su respectivo cargo de Director y con reporte a esta última, el cargo Promotor de Despacho.

Que asimismo, la modificación contempla el cambio de reporte de la Coordinación General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Gobierno, emplazándola bajo directa dependencia del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Que el proyecto se sustenta en el elevado volumen y complejidad de los trámites administrativos que por su competencia ejecuta la Secretaría de Gobierno y en la necesidad de dotar al Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos de una asistencia inmediata en materia de relaciones institucionales.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 25° de la Ley N° 7.927 de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y bajo directa dependencia de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Coordinación Administrativa y el correspondiente cargo de Director - Funcionario no Escalafonado- cuya competencia será la siguiente:

1. Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable.

2. Gestionar la obtención y asignación de recursos para la Secretaría de Gobierno, entendiendo en la programación, fiscalización y seguimiento del gasto.

3. Efectuar la programación presupuestaria en coordinación con el resto de las Unidades Orgánicas de la Secretaría de Gobierno y gestionar su ejecución.

4. Elaborar indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria, ajustando su desarrollo en base a la misma.

5. Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las prioridades definidas por la Secretaría de Gobierno.

6. Llevar a cabo el registro patrimonial de bienes, su contralor y los procesos de compras y contrataciones.

7. Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes aspectos relativos a los recursos humanos de la Secretaría de Gobierno y de la Subsecretaría de su dependencia, actualizando novedades y generando las liquidaciones de haberes en tiempo y forma.

8. Elaborar y confeccionar los proyectos de decretos y resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría de Gobierno.

9. Comunicar a las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Gobierno, las resoluciones, instructivos y/o directivas a cumplimentar.

10. Disponer la notificación de los actos administrativos de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establece la normativa administrativa.

11. Participar en el trámite de los Recursos de Revocatoria y Jerárquico a resolver por la Secretaría de Gobierno, observando el fiel cumplimiento de los plazos y demás requisitos formales en la tramitación de los mismos.

12. Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas de la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Gobierno, coordinando su distribución y archivo.

13. Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

14. Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

15. Realizar análisis y estudios dirigidos al ordenamiento de la normativa jurídica, la racionalización y

optimización de trámites administrativos en la materia de competencia de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y bajo directa dependencia de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, el cargo de Promotor de Despacho -Funcionario no Escalafonado- cuyas funciones serán las siguientes.

1. Asistir a la Dirección de Coordinación Administrativa en la elaboración y confección de los proyectos de decretos y resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría de Gobierno.

2. Intervenir en la comunicación a las Unidades Orgánicas dependientes de la Secretaría de Gobierno, las resoluciones, instructivos y/o directivas a cumplimentar.

3. Efectuar la notificación de los actos administrativos de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establece la normativa administrativa.

4. Intervenir en el trámite de los Recursos de Revocatoria y Jerárquico a resolver por la Secretaría de Gobierno, observando el fiel cumplimiento de los plazos y demás requisitos formales en la tramitación de los mismos.

5. Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en los procesos inherentes a la Mesa de Entradas y Salidas de la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de Gobierno.

6. Efectuar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

7. Asistir a la Dirección de Coordinación Administrativa en la centralización, análisis y ordenamiento de la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

Artículo 3°.- Transfiérese al ámbito de dependencia directa del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, la Coordinación General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°.- Establécese que la transferencia dispuesta por el artículo precedente incluye el correspondiente cargo Coordinador General -Funcionario no Escalafonado- los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros.

Artículo 5°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 045 de fecha 10 de diciembre de 2003 (Organigrama Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos), sus modificatorios y complementarios, por el Anexo I del presente decreto.

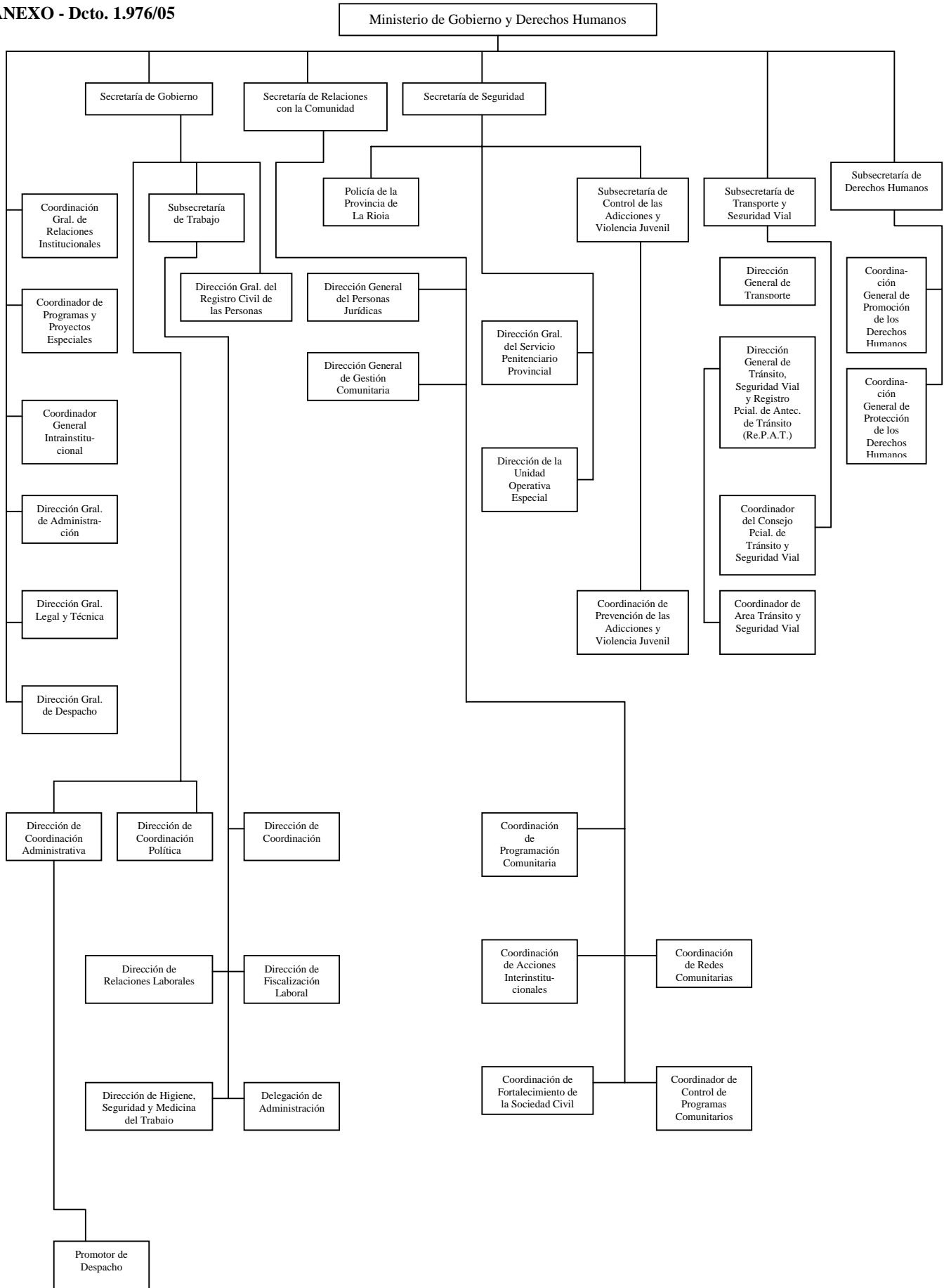
Artículo 6°.- Comuníquense las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos, de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Ss.G.P.

ANEXO - Dcto. 1.976/05



RESOLUCIONES**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 002**

La Rioja, 04 de enero de 2007

Visto: El proyecto pecuario que la firma "La Chacra S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través de las Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y 342/01 convalidadas por Decreto N° 578-02, y adecuadas mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.152-04, destinado a la cría de ganado bovino y producción de semilla de Buffel Grass; y,

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.252 del 16 de diciembre de 2004, se otorga un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la mencionada resolución, para que la beneficiaria denuncie el inicio de actividades del proyecto promovido.

Que el proyecto se encontraba paralizado en virtud de la imposibilidad de parte de sus inversionistas de hacer uso del beneficio de diferimiento.

Que con fecha 09 de febrero de 2006 se publica el Decreto Nacional N° 135/06 que, entre otras normas, convalida las reasignaciones de costos fiscales y las reformulaciones de proyectos no industriales ya efectuadas por las Autoridades de Aplicación.

Que con fecha 23 de junio de 2006 se publica la Resolución General N° 2.072 por la que la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamenta las normas del citado Decreto Nacional N° 135/06.

Que, como consecuencia de ello, el plazo acordado para que la beneficiaria denuncie la iniciación de actividades resultó exiguo, siendo menester acordar una prórroga del mismo.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 30 de mayo de 2007 el plazo para que la firma "La Chacra S.A." denuncie el inicio de actividades de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y 342/01 convalidadas por Decreto N° 578/02, y adecuadas mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.152/04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**RESOLUCIONES AÑO 1998****RESOLUCION D.G.P.E. N° 011**

La Rioja, 12 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-N° 0000-5-Año 1997, por el que la firma "Enod S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con

los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N° 1.305/82, y sus modificatorios N°s. 199/95, Anexo IX y 205/95-Anexo VI, y;

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación de los listados antes señalados la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 205/95,-

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébanse los listados de bienes de capital, nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Enod S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 1.305/82, y sus modificatorios N°s. 199/95 - Anexo IX y 205/95 - Anexo VI.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**ANEXO I****Listado de Bienes de Capital Nuevos a Importar**

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Toneda	Valor Fob	
						Unitario	Total
01	8448.32.19	Esmerilador para Carda	1	Alemania	D.M.	6.000,00	6.000,00
02	8448.32.19	Sistema de tres cilindros alimentadores Webfeed para cardas	1	Alemania	D.M.	15.000,00	15.000,00
03	8448.32.11	Chapones para cardas de algodón Primatop 43/0	1	Alemania	D.M.	14.675,00	14.675,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 023

La Rioja, 25 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-00012-0-98, por el que la firma "Unisol S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, que solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido mediante Decretos N° 3.749/86 y 1.310/82, y sus modificatorios N° 205/95, Anexo I, y N° 206/95, Anexo II-y,-

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 009/97 se aprueba el listado de bienes de capital a importar, correspondiente al proyecto promovido.

Que por Resoluciones D.G.P.E. N° 039/97 y N° 054/97, se modificó el listado de bienes de capital a importar.

Que la beneficiaria gestiona la modificación del mencionado listado, exponiendo razones técnicas que justifican su petición.

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para el normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2°, incisos 5 y 10, y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 206/95.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Anúlense los Items 5 y 6 del Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 009/97.

2°.- Anúlase el Items 1 de listado que figura en el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 054/97.

3°.- Apruébase el listado de bienes de capital a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución y que la firma "Unisol S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N° 3.749/86 y 1.310/82, y sus modificatorios N° 205/95, Anexo I, y N° 206/95, Anexo II.

4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Capital, Nuevos a Importar

Item	Nomen Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Valor Fob Unit.	Valor Fob Total
01	845320970	Máquina marca Matic Modelo 94-D con sistema rotante para cambiar las traseras mediante calor y frío, con presores laterales. Cuatro estaciones con hormas refrigeradas y cojines especiales.	1 (Una)	Italia	Liras Italianas 60.000.000	Liras Italianas 60.000.000
02	848071100	Moldes de aluminio	6 (Seis)	Italia	Liras Italianas 8.350.000	Liras Italianas 54.542.473
03	845221100	Sistema Computarizado bajo licencia de software Sisdep V.S.O. para diseño, patronaje y esculado, con conexión a los periféricos disponibles Zund 700, Graphtec 2250, HP 7175, tableta Summagraphics, en español, bajo entorno Windows NT Workstation, con licencia adicional de software Sisdep V.6.0. en red. Mantenimiento de revisiones y entrenamiento de personal.	1 (Uno)	España	US\$ 26.250	US\$ 26.250

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 031

La Rioja, 06 de marzo de 1998

Visto: el Expte. D1-00137-5-Año 1996, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Carmo S.A." mediante Decreto N° 1.544/96; y el Expte. D1-00275-7-Año 1997, por el que la empresa denuncia

la iniciación de actividades de su proyecto destinado al cultivo de olivo; y-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 1.544/96, el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "Carmo S.A." fue promovida con un proyecto destinado al cultivo de olivo con localización en el Departamento Castro Barros.

Que en función de la localización prevista en el proyecto la empresa obtuvo la puntuación máxima para este indicador de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 463/96.

Que a posteriori la empresa, a los fines de obtener la aprobación de inicio de actividades, aporta documentación que acredita la compra de un inmueble localizado en el Departamento Capital.

Que los antecedentes obrantes en esta Dirección, surge que el inmueble ya pertenecía a la empresa al momento de la presentación del proyecto y solicitud de beneficios, por lo que podría haber previsto su localización en la formulación del mismo.

Que habiendo obtenido la empresa "Carmo S.A.", los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, en función de los parámetros establecidos en el Decreto N° 463/96, para un proyecto agrícola a localizar en el Departamento Castro Barros, cabe rechazar la denuncia de iniciación de actividades en el Departamento Capital.

Que el Decreto N° 436/96 en su Artículo 2° establece que los proyectos promovidos en virtud del puntaje obtenido por aplicación de los indicadores aprobados no podrán adecuar sus compromisos por un plazo de tres (3) años contados a partir del decreto de promoción.

Que de la evaluación técnico, económica y legal practicada por los analistas surge el rechazo a la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas del Decreto N° 463/96, y Artículo 3° del Decreto N° 1.544/96;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- No hacer lugar al pedido formulado por la empresa "Carmo S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, relacionado con la aprobación de la iniciación de actividades en el Departamento Capital para su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.544/96, destinado al cultivo de olivo y con localización original en el Departamento Castro Barros.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G. P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 032

La Rioja, 06 de marzo de 1998

Visto: el Expediente N° D1 -00374-0- Año 1996, por el que la empresa "Agropecuaria San Jorge S.A." denuncia la

puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la faena de ganado vacuno y carnes preparadas y elaboración de aceites de oliva y aceitunas en conserva, promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante Decretos N°s. 1.372/82 y 2.041/86 y sus modificatorios N°s. 199/95, Anexos VIII y 203/95, Anexo V; y,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Artículo 2°, Inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s. 1.372/82 y 2.041/86 y sus modificatorios N°s. 199/95, Anexos VIII y 203/95, Anexo V.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 1° de junio de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Agropecuaria San Jorge S.A." para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional 22021, mediante Decretos N°s. 1.372/82 y 2.041/86 y sus modificatorios N°s. 199/95, Anexos VIII y 203/95, Anexo V.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 034

La Rioja, 09 de marzo de 1998

Visto: la Resolución D.G.P.E. N° 019/98, mediante la cual se aprueba el listado de bienes de uso nacionales del proyecto que la firma "Nuclex La Rioja S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 2207/87 y su modificatorio N° 201/95, Anexo VII y el Expte. D1- 00042-6-Año 1998 por el que la empresa solicita la enmienda de la citada resolución; y

Considerando:

Que el texto de la Resolución D.G.P.E. N° 019/98, se alude de manera incorrecta al anexo del Decreto N° 201/95, modificatorio del original N° 2207/87, consignándose al Anexo VIII cuando en realidad corresponde mencionar al Anexo VII.

Que en consecuencia es viable acceder a lo solicitado por la empresa beneficiaria y proceder a la aclaratoria del citado acto administrativo.

Que desde el punto de vista legal se ha producido informe favorable.

Por ello, y de acuerdo con la norma del Art. 74° inc. a) del Decreto Ley N° 4044;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Aclárase que en el texto de la Resolución D.G.P.E. N° 019/98, mediante la cual se aprueba el listado de bienes de uso nacionales correspondiente al proyecto que la firma "Nuclex La Rioja S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante decreto N° 2207/87 y su modificatorio N° 201/95, la mención correcta corresponde al Anexo VII.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Banco de la Nación Argentina
Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-1469, para los trabajos de "Recalce de cimientos y reparaciones varias", en el edificio sede de la sucursal El Milagro (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/04/07 a las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro y en la Gerencia. Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 91.800 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 100.

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento - RF 4877

C/c. - \$ 1.000,00 - 20 al 30/03/2007

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras
Públicas**

**Aviso de Licitación
Licitación Pública Nacional N° 30/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por

pulverización y extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Córdoba, Mendoza y La Rioja.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 38.369.000,00 al mes de setiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de abril de 2007 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 15 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veinte (20) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.674,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto A. Corrieri

Subgerente Gral. - Serv. de Apoyo

Dirección Nacional de Vialidad

C/c. - \$ 1.500,00 - 20/03 al 03/04/2007

VARIOS

Argencos Sociedad Anónima

R.P.C. - F° - 2950/65 - Libro 39 de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de abril de 2007 a las 11:00 horas, a celebrarse en Ciudad de La Plata 2.383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 7) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

El Directorio

Nota: de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2.383, Parque

Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día 18 de abril de 2007 inclusive. De conformidad con el Art. 239 de la Ley N° 19.550, y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

Roberto Marotta

Presidente

N° 6.772 - \$ 450,00 - 09 al 23/03/2007

La Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia del Valle Guzmán, hace saber que, en autos Expte. N° A7-1942-3-05, se ha dictado Resolución N° 3.398 de fecha 15/11/2006, que en su Art. 1°.- Dispone: Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación de la Vivienda N° 11, Mzna. 624, Parc aj - Programa 133 Viviendas B° Antártida Argentina IV, Capital, a los Sres. Luis Alberto Luna, D.N.I. N° 14.889.520 y Dora Magdalena Torres, D.N.I. N° 14.015.195, quienes resultaran adjudicatarios conforme Resolución N° 1.507/92. Art. 3°.- Facultar a los Dptos. Promoción y Asistencia Social de este Organismo a efectuar un estudio socioeconómico a su actual ocupante, la Sra. Ana María Martínez, D.N.I. N° 13.600.497, a fin de verificar si reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria conforme la normativa vigente, una vez que se encuentren vencidos los plazos legales para que los interesados interpongan los descargos o recursos administrativos pertinentes, a fin de evitar nulidades en el procedimiento administrativo. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Leticia del Valle Guzmán - Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo. La Rioja, 05 de marzo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador

A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 16 al 23/03/2007

Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 16 del mes de abril de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA (Asamblea Ordinaria):

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados

Contables e Informe de la Sindicatura, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-06.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

4.- Remuneración a los Directores en funciones técnico-administrativas, Año 2007.

Geól. Carlos A. Medina
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238 - L.S.C.)

N° 6.822 - \$ 400,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

A.MU.TRA.M. - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales

Convocatoria

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.) - Matrícula I.N.A.M. N° 57 - L.R., en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 228, de esta ciudad Capital, para el día viernes 27 de abril de 2007 a horas 21,00 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de: Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos de Ejercicio Económico N° 12, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- 3.- Elección/Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los órganos directivos y fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Sergio Raúl Bustamante
Presidente
A.MU.TRA.M.

N° 6.829 - \$ 60,00 - 23/03/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.514 - Letra "B" - Año 2005, caratulados:

"Banco Hipotecario S.A. c/María Florencia Romero - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de la calle Guaránies N° 1.382, y mide: de frente a la calle de su ubicación 11 metros, por igual medida en su contrafrente Sur; y en cada uno de sus costados Este y Oeste 27 metros, lo que hace una superficie total de 297 m². Lindando: al Norte: con lote "m"; al Sur: calle Guaránies; Este: Lote "p" y "q"; y Oeste: lote "s". Matrícula Registral: C-5569. Matrícula Catastral: Cir.1 - Sec.B - Manz.215 - Parcela "r" - Padrón N° 1-26.108. Base de Venta: \$ 11.833,32, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará acabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar. Compuesta por cuatro dormitorios con placares, cocina comedor, galería, baño, patio, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.813 - \$ 120,00 - 20 al 27/03/2007

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.195-B-2001, caratulado: "Banco Río de la Plata S.A. c/.... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día doce de abril a horas once (11,00) el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en esta ciudad Capital, sobre la acera Norte de la Avda. Leandro N. Alem, B° Vargas, en el ángulo Noreste de la Avenida citada y pasaje Molina, y mide: 13,48m de frente al Sur sobre la Avenida de su ubicación; 13,48 m en su contrafrente al Norte; por 30,14 m de fondo en su lado Oeste y 30,38m de fondo en su lado Este. Lindando: Sur: con Avda. Leandro N. Alem; Norte: propiedad de Elido Arias; Este: con más terreno de la vendedora y; Oeste: con pasaje Molina, encierra una superficie de 357,97 m²; Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-13922; Nomenclatura Catastral: 01-01-002-301-030. Inscripta en Registro de la Propiedad

Inmueble con Matrícula: C-21631, son datos extraídos de los títulos de dominio, informe catastral y del Registro de la Propiedad Inmueble que se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría. Estado y mejoras: el bien se encuentra en buen estado edilicio, consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina, un baño, cochera cubierta y al lado sobre pasaje Molina, un salón comercial. Gravámenes: Hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja y el de este Juicio, tiene deuda fiscal y pueden ser consultados en autos. Base de Venta en Subasta: \$ 9.970,00 (o sea el 80% de la Valuación Fiscal). Condiciones: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Se encuentra ocupada. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 16 de marzo de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.825 - \$ 50,00 - 23 y 27/03/2007

* * *

Carlos Crespo
Martillero Público Nacional

Por orden del Juzgado Federal Primera Instancia de La Rioja, a cargo del Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Club Banco Rioja p/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 535/99, el Martillero Público Nacional designado a tal fin, Carlos Crespo, Matrícula Profesional N° 116, venda en pública subasta, el día 12 de abril de 2007 a 11.00 horas, en el hall del Juzgado Federal, ubicado en Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, el bien embargado a fs. 147 vta. de autos: 1.- Un inmueble identificado con: Matrícula Catastral C-33357, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 96, Parcela a, Departamento 01, ubicado en la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, sito en acera Este de Avda. Leandro N. Alem - barrio Vargas. Mide: 68 m de frente sobre Avda. Leandro N. Alem, por un contrafrente más o menos de 50 m y 255 m de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 15.000 m². Lindando: Oeste: con la Avda. Leandro N. Alem; Este: con terreno del loteo Villa Victoria, perteneciente al Banco Provincia de La Rioja; Sur: con propiedad de la sucesión de José Montero y; al Norte: con callejón de servidumbre, que da salida al loteo antes citado, a la Avda. Leandro N. Alem. Los datos fueron extraídos del título de dominio que se encuentra agregado en autos. La venta se realizará con una base de \$ 84.924,00, que representa las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, que se informa a fs. 161. El comprador deberá abonar en el acto del remate el importe correspondiente al 10% del precio de venta obtenido en concepto de seña, más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta, la que una vez realizada no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. A cargo exclusivo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales

que registre el inmueble al momento de la subasta y que constan en el Expediente, como también los gastos de transferencia y escrituración. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación local de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría actuaría, Martillero actuante y/o en oficinas de AFIP-DGI, Delegación La Rioja - Ejecuciones Fiscales, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad de 07:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Secretaría, 22 de marzo de 2007.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 6.832 - \$ 90,00 - 23 y 27/03/2007

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en los autos Expte. N° 38.617 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Carlos Gustavo s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Gustavo Turra, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y conc. del C.P.C.). Secretaría, 05 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.761 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos Expte. N° 7.997 - Letra "G" - Año 2006, caratulados. "Gaetán José Domingo s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Domingo Gaetán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.765 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, en los autos Expte. N° 5.543 - Año 2000, caratulado: "Romero de Villegas María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación

del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta María Angélica Romero de Villegas, bajo apercibimiento de ley. Arts. 272, 270 inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 06 de julio de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.766 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.117 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fonteñez de Dadud Otilia s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Otilia Fonteñez de Dadud, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° y conc. del C.P.C.)
Secretaría, 21 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.767 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Angélica Mercado, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 38.599 - Año 2007 - Letra "M", caratulados: "Mercado María Angélica - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diecinueve de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.768 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benito Nicolás Toledo, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.212 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Benito Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.769 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Gabriel Mercado, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 8.211 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Francisco Gabriel - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.774 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El señor Juez Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro en los autos Expte. N° 8.174 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Montero Domínguez Luciano", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Luciano Montero Domínguez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.775 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonia Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la autorizante en autos Expte. N° 38.119 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Flores, María Angélica y Otras - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de las extintas: María Angélica Flores; Aidée Margarita Flores; Petrona Anita Flores y Francisca Lastenia Flores, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 27 de febrero de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.776 - \$ 30,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte N° 38.601 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ríos Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de la Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sra. Nicolasa del Valle Ríos.
Secretaría, La Rioja, 05 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.780 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Jorge Ernesto Pansa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.447 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pansa, Jorge Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.781 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

La señora Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - Dpto. Arauco - provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.168 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega, José Américo - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Victoria del Valle Vega, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna hace saber que la Sra. Sara del Valle Leiva, ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, en el B° San Vicente, en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.067; cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto A al Norte con dirección Sur Oeste al punto B, mide 18,11 m; punto B-C (quiebre dirección Oeste) mide 0.84 m; punto C-D, mide 11,00 m; puntos D-E, mide 1,85 m; puntos E-F, mide 3,10 m; lindando ambos con propiedad de la Sra. Andrea Peralta; punto F al G con dirección Oeste, mide 11,84 m, lindando con calle Juan Bautista Alberdi; con dirección Noreste puntos G al H, mide 15,66 m; puntos H-I, mide 21,62 m; puntos I-A con dirección Este, mide 3,74 m; lindando ambos con propiedad de los Sres. Segundo Rizzo, Epifanía Luna y Justa Eustaquia Luna. Encierra una superficie de 258,67 m2. Su Matrícula Catastral es 01, C:I - S.:G - M.:1 - P.: "39", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.510 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Leiva Sara del Valle s/Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.783 - \$ 130,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Fontana Nélide Esther y Manuel Roberto Lucero, a comparecer en los autos Expte. N° 8.172 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fontana Nélide Esther s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C.

Secretaría, 28 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.785 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Cerezo Jesús Agapito a comparecer en los autos Expte. N° 7.743 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cerezo Jesús Agapito s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Secretaría, ... de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.786 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.584 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Abdón Rufino - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Abdón Rufino Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación. Aimogasta, 22 de febrero de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.787 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.090 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González, Daniel Adalberto Juan - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: González, Daniel Adalberto Juan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y "Radio Municipal".

Chilecito, nueve de marzo de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.791 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Alberto Pérez a comparecer en los autos Expte. N° 8.019 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pérez José Alberto - Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.794 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzuchelli y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios de la extinta Susana Rosario Vera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Susana Rosario - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.795 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

La Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, presidida por el Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alanis, Ramón Rafael s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Rafael Alanis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de agosto de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.798 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Joaquín Anselmo Lucero a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.006 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero Joaquín Anselmo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal Chilcico (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilcico, L.R., 08 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.801 - \$ 66,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.396 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Leguizamón Abdón Alberto - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Abdón Alberto Leguizamón. Secretaría, La Rioja, 14 de febrero de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.802 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Mercedes Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N°

8.232 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Héctor Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 08 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.803 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Manuel Carrizo y Esther Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. en los autos caratulados: "Carrizo David Manuel y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.425 - Letra C - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.804 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

La Cámara Segunda, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, en los autos: "Millicay Juan Mateo y Otra - Sucesorio" - Expte. N° 38.188 - "M" - 2007, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Millicay Juan Mateo - María Julia Brizuela, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario). La Rioja, 09 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.805 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte N° 8.103 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi, Marta Eugenia - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Marta Eugenia Romanazzi, D.N.I. N° 24.579.365, con domicilio en Alvarez Thomas N° 27 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día trece de abril de 2007 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día veintiocho de mayo de 2007, para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 06

de julio de 2007, para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la Ley 24.522.
Secretaría, 12 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.807 - \$ 300,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Petrona Gaetán Vda. de Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.939/07 - Letra "G", caratulados: "Gaetán Vda. de Zeballos Mercedes Petrona s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Marzo de 2007.

Sr. Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 6.808 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Vera Luis Esteban, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.678 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.809 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.520 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Juan Ramón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Ramón Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Arts. 342, inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.).

Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.812 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.631 - Año 2006 - Letra "j", caratulados: "Juárez Rosa Magdalena y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de las extintas Rosa Magdalena Juárez - María del Valle Juárez - Delia Trinidad Juárez, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 02 de marzo de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.815 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Alia Ruth Torres e Ilisman Norberto Corzo, en autos caratulados: "Torres de Corzo Alia Ruth y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 38.148 - Letra "T" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.816 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Genara Zulema y/o Zulema Genara Garbozo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.323 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garbozo Zulema Genara - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.817 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expedientes N° 9.431 - Letra "O" - Año 2007, caratulados "Olinte S.A. - Inscripción de Sucursal de Sociedad Extranjera", en los que se tramita la inscripción de Sucursal y autorización para funcionar de la Sociedad Extranjera "Olinte Sociedad Anónima", representada por la Sra. Ana Smoler, D.N.I. 2.329.791, siendo el domicilio de la sucursal en calle Güemes N° 74 de esta ciudad, llevándose a cabo la decisión de radicación de la Sucursal a través de Acta de Directorio de fecha 04/08/2006. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J.E N° 072/07. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.819 - \$ 60,00 - 23/03/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.226 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vallejo Gamaliel Saturnino - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gamaliel Saturnino Vallejo, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.820 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Emilio Chumbita, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.140 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Carlos Emilio s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Guillermo Luis Baroni
Juez de Cámara

N° 6.821 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.327 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Elster Amco de Sudamérica S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio 2005", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido del cambio de domicilio de la firma "Elster Amco de Sudamérica S.A.", de acuerdo a lo siguiente:

Fecha del Instrumento: Cambio de Directorio dispuesto por Acta de Asamblea y de Directorio del 13 de abril de 2006. Miembros del Directorio: Presidente: Sr. Enrique Alaniz; Vicepresidente: Sr. Federico Guillermo Tomas Leonhardt; Director Suplente: Sr. Cristian Lamm. Secretaría, 01 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.823 - \$ 43,00 - 23/03/2007

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2 del autoritario, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Alberto Bruno Núñez y Gerónima Páez para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.662 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Núñez Alberto Bruno y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, ... de diciembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.824 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Antonio Nieto Ortiz, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Nieto Ortiz Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 30.482 - Letra "N" - Año 2007, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A", bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 19 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.826 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 9.440 - Letra "B" - Año 2007, caratulados "BC S.R.L. - Casema S.A. s/Inscripción U.T.E.", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que las firmas Casema S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio a folios 2.605 a 2.672 del Libro N° 59 con fecha 14/09/2005 y BC S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio a folios 1.177 a 1.194 del Libro N° 56 con fecha 11/09/2002, mediante contrato de fecha nueve de enero de dos mil siete, han decidido constituir una Unión Transitoria de Empresas de denominación: "BC S.R.L. - Casema S.A. - Unión Transitoria de Empresas", fijando domicilio legal en calle Coronel Lagos N° 307 de la ciudad de La Rioja. Objeto: La U.T.E. tendrá por objeto participar en la Licitación convocada por la Administración Provincial de Obras Públicas de La Rioja (A.P.O.P.), para la ejecución de la Obra: "Ampliación y refacción, Escuela de Operadores Topógrafos en barrio San Vicente - Dpto. Capital". Duración: desde la suscripción del contrato de obra hasta la recepción definitiva de la misma o el cobro del último certificado, lo último que se produzca de lo mencionado. Capital: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), corresponde por su participación societaria 40% a Casema S.A. y 60% a BC S.R.L. Dirección y Representación: será ejercida en forma indistinta por los Sres. Sergio Fabián Saad, D.N.I. N° 17.003.594, con domicilio en calle Copiapó N° 68 de esta ciudad de La Rioja y Alejandro José Elías, D.N.I. N° 26.782.727, con domicilio en calle Alsina N° 380 de la provincia de San Miguel Tucumán.

La Rioja, 22 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.827 - \$ 130,00 - 23/03/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Registro Público de Comercio, en los autos. Expte. N° 9.430 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Estranet S.R.L. s/Inscripción de cesión de cuota y reforma de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que: los señores Carlos Froilán Maza y Juan de Dios Herrera son los únicos integrantes de la sociedad Estranet S.R.L., constituida el 21 de setiembre de 2006 e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de diciembre de 2006, en los folios 4.834 a 4.845 del Libro 60. Que con fecha 22 de enero de 2007 consta en Escritura 27, Acta de Asamblea N° 1, que determina modificar el Contrato Social en: Primero: Modificar el Objeto Social, el que queda acordado de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto la realización de las actividades de: telecomunicaciones; prestación de servicios de telecomunicaciones, por cuenta propia o de terceros, en cualquiera de sus modalidades, tecnologías y ámbitos, creados o a crearse en el futuro, a través de enlaces propios o de terceros, a cuyo fin podrá adquirir y comercializar equipamiento, infraestructura y/o bienes relacionados con telecomunicaciones, llevar a cabo operaciones de prestación o de reventa de servicios de telecomunicaciones, adquirir, concesionar, permisionar o utilizar frecuencias del espectro radioeléctrico, proveer y solicitar facilidades de telecomunicaciones, interconectarse a la red pública de telecomunicaciones y permitir interconexión de sus redes y servicios a otros prestadores. También podrá prestar servicios de radiodifusión abierta o codificada y adquirir los medios, enlaces y sistemas en cualquiera de sus modalidades y tecnologías para la prestación y comercialización de estos servicios. Segundo: El Sr. Juan de Dios Herrera cede, vende y transfiere al Sr. Carlos Froilán Maza

cuarenta (40) cuotas de Capital que representan la suma total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) quedando por lo tanto cedido el cuarenta por ciento (40%) del total de su Capital societario. Cuarto: Como consecuencia de lo expresado se procede a reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta El Capital Social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$120) valor nominal, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Carlos Froilán Maza, 90 cuotas, o sea la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800) que representa el 90%; y el Sr. Juan de Dios Herrera, 10 cuotas, o sea la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) que representa el 10% del Capital Social. Quinto: como consecuencia de ello se procede a reformar la Cláusula Séptima la que quedará redactada de igual manera excepto en el ejercicio de la Administración y Representación Legal la que en adelante estará a cargo en forma exclusiva del socio mayoritario, Sr. Carlos Froilán Maza, en carácter de Socio Gerente. Sexto: En este acto se procede, además a fijar nuevo domicilio social en calle Benjamín de la Vega N° 33 de esta ciudad Capital de La Rioja. Secretaría, 21 de marzo de 2007.

María Fátima Gazal
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 6.828 - \$ 200,00 - 23/03/2007

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, en autos Expte. N° 9.434 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Nicolás Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en B° Parque Sur de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie total de 505,92 m2. Que los linderos del inmueble son: al Oeste: María Arcelia Tapia de Cuello, al Norte: Paulina Ramona Díaz de Martínez, al Este: calle Marcelo T. de Alvear, y al Sur: calle Azcuénaga; y cuya Matrícula Catastral es: Dpto.: 01 - C.: "I" - S.: "D" - M.: "94" - P.: "8", según plano de mensura aprobado por Disposición N° 016571, de fecha 11 de abril de 2006. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, como así también al Sr. Agustín Atilano Romero a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.830 - \$ 90,00 - 23/03 al 10/04/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de extinto, Sr. Vicente Miguel Deleonardi, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.272 - Letra "D" - Año 2007, caratulados:

“Deleonardi Vicente Miguel - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.831 - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, se tramitan los autos Expte. N° 9.432 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Andrade Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Prórroga de Contrato”, en virtud que con fecha siete de marzo de 2007 los socios de la empresa resolvieron por unanimidad, mediante Acta N° 1 del Libro de Actas N° 2, prorrogar la vigencia del Contrato Social por noventa y nueve (99) años, el que se encuentra inscripto en dicho Registro a los folios 644/655 del Libro N° 41 con fecha 20/04/87.
Secretaría, 16 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.833 - \$ 50,00 - 23/03/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.873 - Letra “B” - Año 2003, caratulados: “Benítez Nicolasa Juana - Sucesorio - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Nicolasa Juana Benítez, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Nicolás Eduardo Nader - Presidente. Ante mí: Nelson D. Díaz a/c. Secretaría Civil.
Aimagasta, 30 de noviembre de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

S/c. - \$ 45,00 - 23/03 al 10/04/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 32-R-2005. Titular: Romero, Efrén Yris. Denominación: “El Rey”. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de noviembre de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en el departamento Angel V. Peñaloza de nuestra Provincia, aproximadamente a 334 metros al Sudeste del punto de toma de muestra... este departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 167 y 168, de dos pertenencias de seis hectáreas cada una. Coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Pertenencia N° 1: A-X=663294779 Y=344868390; B-X=663311489 Y=344879380; C-X=663295005 Y=344904445; F-X=663278295 Y=344893455. Pertenencia N° 2:

C-X=663295005 Y=344904445; X=663278520 Y=344929510; X=663261810 Y=344918520; X=3278295 Y=344893455. Dirección General de Minería, La Rioja 27 de noviembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 3°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.779 - \$ 70,00 - 09, 16 y 23/03/2007

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 82-C-2006. Titular: Comisión Nacional de Energía Atómica. Denominación: “El Gallo”. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de setiembre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.561 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3403376.930 X=6776634.500, Y=3411476.930 X=6776634.500, Y=3411476.930 X=6768534.500, Y=3403376.930 X=6768534.500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6776634-3411476-13-02-E, SO: 6768534-3403376-13-02-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.818 - \$ 100,00 - 23/03 y 03/04/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida	Educación Sr. Carlos Abraham Luna Daas	MINISTERIOS Salud Dr. Gustavo Daniel Grasselli	Hacienda y Obras Públicas Ing. Javier Héctor Tineo	Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Daniel César Herrera		Asesor General de Gobierno Dr. Héctor Raúl Duran Sabas		Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna
Desarrollo Social		SECRETARIAS Agricultura y Recursos Naturales		Ganadería
Relaciones con la Comunidad Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar	Gobierno	Seguridad	Planeam. y Desarrollo Educativo	Gestión Educativa Lic. Rafael Walter Flores
Salud Pública	Hacienda		Ambiente	Industria y Prom. Inversiones
Promoción Institucional	Desarrollo Local			
		SUBSECRETARIAS		
Trabajo	Derechos Humanos	Coordinación Administrativa	Gestión Pública	Administración Financiera
Comercio e Integración	Empleo	Desarrollo Social	Asuntos Municipales	Desar. Humano y Familia Sra. Teresita Leonor Madera
De la Mujer Sra. Juana Lucía Zamora	Minería	Coordinación Operativa	Gestión Previsional	Transporte y Seguridad Vial
Control Adicciones y Problemática Juvenil	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Agencia Pcial. de Cultura	Agencia Pcial. de Turismo
Agencia Pcial. de la Juventud	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico	

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00